

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2025-MDC

Cayma, 08 de Mayo del 2025

VISTOS:

Informe N° 00109-2025-SGEP-GDU-MDC de fecha 24 de abril de 2025; Proveído N° 00268-2025-OPP-MDC de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 00116-2025-SGEP-GDU-MDC de fecha 05 de mayo de 2025; Disponibilidad Presupuestal N° 203-2025-OPP-MDC de fecha 07 de mayo de 2025; Informe N° 00159-2025-MDC/OPP/OPMI de fecha 07 de mayo de 2025; la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, precisando en su Artículo 9 que *“la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial”*;

Que, el Informe N° 00109-2025-SGEP-GDU-MDC de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Encargada de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos solicita actualización de crédito suplementario por el monto de S/. 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 soles) de la inversión denominada *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ÁREA RECREATIVA EL MIRADOR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA MZ. H LOTE 14 DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”* con Código Único de Inversiones CUI N°2628282;

Que, mediante el Proveído N° 00268-2025-OPP-MDC de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que una vez revisado el presupuesto institucional 2025 y/o PMI 2025-2027 de la inversión denominada *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ÁREA RECREATIVA EL MIRADOR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA MZ. H LOTE 14 DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”* con Código Único de Inversiones CUI N°2628282, no se encuentra programado en la Programación Multianual de Inversiones 2025 (PMI 2025);

Que, con el Informe N° 00116-2025-SGEP-GDU-MDC de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por la Encargada de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos solicita disponibilidad presupuestal por el saldo pendiente del Expediente Técnico por la suma de S/. 51,199.00 (Cincuenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles), dado que en el año 2024 se devengó el monto del primer entregable del servicio de evaluación del Expediente Técnico en mención, y así contribuir al cierre de brechas de infraestructura y servicios del distrito;

Que, a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 203-2025-OPP-MDC de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que vista la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 y sus modificatorias PIM, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad, otorga opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, la misma que no afecta la cartera priorizada para el presente año 2025, por el monto de S/. 51,199.00 (Cincuenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00159-2025-MDC/OPP/OPMI de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, señala que la inversión detallada precedentemente, configura una inversión no prevista para el presente año 2025, dado que no estaba programada para el presente ejercicio; precisa que la fase de ejecución empieza desde el Expediente



Técnico hasta su cierre, indicando además lo siguiente: a) La inversión a incorporar se encuentra en fase de ejecución (elaboración y evaluación del expediente técnico o documento equivalente), b) La inversión a incorporar a la PMI 2025 responde a los criterios de priorización aprobados con Resolución de Alcaldía N° 560-2023-MDC y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2025-2027 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC, c) La potencial fuente de financiamiento para la inversión mencionada se basa de acuerdo a la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal N° 203-2025-OPP-MDC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la fuente de financiamiento será 5 -Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y d) A través del Informe N° 00116-2025-SGEP-GDU-MDC de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por la Encargada de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos, requiere la incorporación de la inversión para la continuidad de la misma para el presente año;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Programación Multianual de Inversiones 2024 como inversiones no previstas de la Inversión denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ÁREA RECREATIVA EL MIRADOR EN EL PUEBLO JOVEN LA TOMILLA MZ. H LOTE 14 DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** con Código Único de Inversiones CUI N°2628282; este proyecto de inversión se encuentra dentro de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC mediante la cual se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaría General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE